



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 014-2025-MPRM/GM**

San Nicolás, 29 de enero de 2025

**VISTO:**

La **CARTA N° 010-2025-CDM-AACF/R.C.**, de fecha 17 de enero de 2025, presentado por el Representante Común del Consorcio Deportivo Mendoza, remitiendo la Programación actualizada correspondiente al reinicio de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, CUI N° 2323870; **CARTA N° 8-2025-MPRM/DRCA-SO**, de fecha 23 de enero de 2025, de la Supervisora, con la conformidad de Cronograma actualizado de obra; **INFORME N° 8-2025-MPRM7DRCA-SO**, de fecha 23 de enero de 2025; **INFORME N° 051-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD** del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, de fecha 28 de enero de 2025; **INFORME N° 37-2024-GAJ-MPRM** del Gerente de Asesoría Legal, de fecha 28 de enero de 2025, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 198, inciso 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF indica que, la ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación, así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor;

Que, el 11 de septiembre de 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2022-MPRM/GM, se aprueba el expediente técnico de la obra **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, CUI N° 2323870, por un monto de S/ 312,700.00 (Son: Trescientos doce mil setecientos y 00/100 Soles);

Que, con fecha 11 de noviembre de 2024, se convoca la Adjudicación Simplificada N° 007-2024-MPRM/CS-1, de la Obra: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**, CUI N° 2323870, Meta: “Campo Deportivo”

Que, el 25 de noviembre de 2024, se firma el CONTRATO N° 0015-2024-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RODRIGUEZ DE MENDOZA/GM - CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA





“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, entre la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza y el CONSORCIO DEPORTIVO MENDOZA (Construcciones Amazonas, CIA INMOBILIARIA MONTENEGRO S.A.C.), debidamente representado su Representante Común Andrés Abelino Cubas Fernández, por un monto de S/ 230,545.33 (Son: Doscientos treinta mil quinientos cuarenta y cinco y 33/100 Soles);

Que, con CARTA N° 125-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD. de fecha 27 de noviembre de 2024, se remite el Expediente Técnico de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870 al Representante Común del Consorcio Deportivo Mendoza;

Que, mediante Orden de Servicios N° 520-2024, de fecha 27 de noviembre de 2024, se realizó la Contratación del Servicio de Supervisión de Obra para el Proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, con la Ing. Diana Rossley Cueva Alcalde;

Que, el 27 de noviembre de 2024, a través de la CARTA N° 126-2024-MPRM-GIDT/ING.JZD, comunica al Representante Legal del Consorcio Deportivo Mendoza, la Contratación de la Supervisión por la ejecución de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, que estará a cargo de la Ing. Diana Rossley Cueva Alcalde;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, se suscribió el acta de entrega de terreno, para la ejecución de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, no existiendo observación alguna sobre el mismo por parte del contratista;

Que, el mismo 27 de noviembre de 2024, se inició la ejecución del proyecto, teniendo como fecha de culminación el 26 de diciembre de 2024;

Que, mediante CARTA N° 005-2024-CDM/RC, el Representante Común del Consorcio Deportivo Mendoza, señor Andrés Abelino Cubas Fernández, presenta el Informe de Valorización de Obra N° 01, correspondiente al periodo del 27 al 30 de noviembre de 2024;

Que, con fecha 05 de diciembre de 2024, y según INFORME N° 5-2024-MPRM/DRCA-SO, la Supervisora de Obra, Ing. Diana Rossley Cueva Alcalde, remite a la entidad la aprobación de la Valorización N° 01, correspondiente al periodo del 27 al 30 de noviembre de 2024;

Que, con fecha 02 de diciembre de 2024, según CARTA N° 006-2024-CDM/RC, el Contratista presenta a la Supervisora, el cronograma actualizado de inicio de obra;

Que, a través de la CARTA N° 2-2024-MPRM/DRCA-SO, de fecha 05 de diciembre de 2024, la Supervisora de Obra, presenta a la entidad la conformidad del cronograma de obra a la fecha de inicio de la misma;

Que, el 10 de diciembre de 2024, mediante CARTA N° 007-2024-CDM/RM, el Consorcio deportivo Mendoza, alcanza a la Supervisión el Informe de compatibilidad del Expediente Técnico, del proyecto “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, Meta: Campo Deportivo;

Que, el 10 de diciembre de 2024, se realiza la SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01 DE LA OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA





DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, Meta: Campo Deportivo, mediante ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA N° 01;

Que, el 16 de diciembre de 2024, a través de la CARTA N° 4-2024-MPRM-SO, la Supervisora otorga la conformidad de estudio de Compatibilidad realizado por el Contratista de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, Meta Campo Deportivo;

Que, con fecha 31 de diciembre de 2024, mediante CARTA N° 009-2024-CDM/R.C, el Representante Común del Consorcio Deportivo Mendoza, presenta el informe de Valorización de Obra N° 02, correspondiente al periodo del 01 al 09 de diciembre de 2024;

Que, mediante INFORME N° 7-2024-MPRM/DRCA-SO, de fecha 31 de diciembre de 2024, la Supervisora de Obra Ing. Diana Rossley Cueva Alcalde, remite a la entidad conformidad de la Valorización N° 02 por ejecución de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, Meta; Campo Deportivo, correspondiente al periodo del 01 al 09 de diciembre de 2024;

Que, mediante ACTA DE REINICIO DE OBRA N° 01, de fecha 15 de enero de 2025, se reinicia los trabajos por ejecución de la OBRA “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, CUI N° 2323870, Meta: Campo Deportivo;

Que, el 17 de enero de 2025 mediante CARTA N° 010-2025-CDM-AACF/R.C, EL Representante Común del Consorcio Deportivo Mendoza, remita a la Supervisión la programación actualizada de reinicio de obra;

Que, con fecha 23 de enero de 2025, la Supervisora de Obra, remite a la entidad la CARTA N° 8-2025-MPRM/DRCA-SO, con la conformidad del cronograma actualizado de obra;

Que, en la carta descrita en el párrafo anterior se encuentra el INFORME N° 8-2025-MPRM/DRCA-SO, conteniendo la revisión del cronograma actualizado de la obra, e indica en dicho informe que la obra tiene un avance ejecutado actual de 43.38%, mismo que se reinició el 15 de enero de 2025, y encontrándolo conforme, otorga su conformidad y aprobación;

Que, con INFORME N° 051-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, de fecha 28 de enero de 2025, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial manifiesta que el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13 de marzo de 2019, aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo N° 202, del mismo cuerpo normativo se refiere a la **Actualización del Programa de Ejecución de Obra:**

**202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

**202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

**202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite





el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. (...);

Que, indica el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, según la Carta N° 010-2025-CDM-AACF/RC, el Contratista presentó a la Supervisión el cronograma de obra valorizado actualizado y la programación GANTT, asimismo indica que con el Informe N° 8-2025-MPRM/DRCA\_SO, la Supervisora indica que realizó la evaluación del cronograma de obra presentado por el contratista y lo encuentra concordante y coherente en el proceso constructivo; asimismo indica que los porcentajes están de acuerdo a la programación por tanto otorga la respectiva aprobación y conformidad a la programación y calendarios aprobados como se detalla a continuación:

AVANCE PROGRAMADO			
MES	Avance del Mes (%)	Días Calendarios (DIAS)	Monto de Avance del Mes (S/)
Nov-24	18.39%	4	S/ 42,388.97
Dic-24	43.38%	9	S/ 100,002.62
Ene-25	38.24%	17	S/ 88,153.74

Que, en consecuencia, concluye el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial que en mérito al artículo 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y al informe técnico de la Supervisora de obra, se **aprueba la Programación GANTT y el Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado;**

Que, con INFORME N° 37-2025-GAJ-MPRM, de fecha 28 de enero de 2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, manifiesta que en virtud al Decreto Supremo N° 082-2019-EF, de fecha 13 de marzo de 2019, aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el artículo N° 202, de la Ley se refiere a la **Actualización del Programa de Ejecución de Obra:**

**202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, la actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

**202.2.** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

**202.3.** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes. (...)





Que, de lo antes expuesto y conforme a los informes técnicos especializados, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: 1: declarar procedente la **aprobación de la Programación de Actualización de programa de de ejecución de obra y calendario valorizado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, esto conforme a los fundamentos técnicos contenidos en el informe técnico N° 51-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD.** 2: Precisar que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para la **aprobación de la Programación de Actualización de programa de de ejecución de obra y calendario valorizado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”,** son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su decisión.

Por los fundamentos expuestos precedentemente, en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la alcaldía delegadas mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 004-2024-MPRM/A** y con el visado de la Gerencias de Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR la Programación de Actualización de programa de de ejecución de obra y calendario valorizado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, esto conforme al artículo N° 202 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y los fundamentos técnicos contenidos en el Informe N° 051-2025-MPRM-GIDT/ING.JZD, INFORME N° 8-2025-MPRM/DRCA-SO e INFORME N° 37-2025-GAJ-MPRM.

**ARTICULO SEGUNDO:** PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión, análisis y aprobación referente a la Programación de Actualización de programa de de ejecución de obra y calendario valorizado del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL ESTADIO MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su decisión.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista - Consorcio Deportivo Mendoza, a la Supervisión – Ing. Diana Rossley Cueva Alcalde, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- DESE CUENTA** la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las instancias internas de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza, para las acciones que correspondan conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Oficina de Imagen Institucional y Tecnologías de la Información, realice la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CONSORCIO DEPORTIVO MENDOZA

Andrés Al Cuyas Fernández  
REPRESENTANTE COMÚN

29/10/2025



29/10/25



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
RODRIGUEZ DE MENDOZA

C.P.C RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ  
GERENTE MUNICIPAL



DIANA ROSSLEY CUEVA ALCALDE  
CIP N° 231848  
INGENIERO CIVIL

RECIBIDO  
29/10/2025